

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2022, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se designan los centros que se incorporan y pasan a formar parte de la Red Asturiana de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y de la Salud en el curso 2021-2022.

Primero.—Con fecha 25 de septiembre de 2018, se dictó Resolución de la Consejería de Educación y Cultura que regula el programa para la creación de la red asturiana de centros escolares promotores de la actividad física y la salud en el Principado de Asturias.

El objetivo de la resolución es poner en funcionamiento el Programa de Actividad Física y Salud que dará lugar a la configuración de la Red Asturiana de Centros Escolares Promotores de la Actividad física y de la Salud que comprenderá a cualesquiera de los centros educativos de enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos en el Principado de Asturias, que quieran participar en el mismo, con los siguientes objetivos:

- Facilitar el crecimiento personal y el desarrollo social a través de actividades lúdico-deportivas, y promover estilos de vida saludables a través de la actividad física y deportiva.
- Ofrecer al alumnado de la comunidad autónoma diferentes propuestas de práctica deportiva acorde con sus intereses, necesidades e inquietudes.
- Ampliar el abanico de oportunidades en la actividad física y práctica deportiva, adaptándola a los nuevos modelos de ocio emergentes en nuestra sociedad.
- Potenciar los valores intrínsecos del deporte desarrollando actitudes que favorezcan la equidad, la cooperación y la igualdad de género.
- Dar a conocer la importancia de la actividad física y la práctica deportiva como herramienta principal en la lucha contra la obesidad infantil y estilos de vida sedentarios.
- Dotar a los centros escolares de una red de contactos, recursos, herramientas, etc. que les permita llevar a cabo con éxito este programa, y crear una estructura de difusión deportiva, a nivel local y autonómico, que permita el intercambio y optimización de experiencias, recursos e iniciativas que tengan como fin la promoción de la actividad física, la práctica deportiva y la conciencia de un modo de vida saludable.

Segundo.—La citada Resolución preveía la forma de selección, durante el curso 2018-2019 y cursos posteriores, de los Centros Escolares, que formarían la red de centros citada. Un aspecto fundamental en la selección de los Centros Escolares, a los que se alude en la citada resolución, es el que hace referencia al diseño del proyecto deportivo de centro (en adelante, PDC), el cual debería ajustarse a lo recomendado en los documentos de base citados en dicha resolución.

Tercero.—Por resolución de 21 de junio de 2021 (BOPA de 14 de julio de 2021), se abrió el plazo de presentación de solicitudes para formar parte del programa citado, se recibieron 12 solicitudes, acompañadas de la preceptiva documentación (PDC).

Cuarto.—Realizada la valoración oportuna, conforme a los criterios recogidos en el artículo 6 de la Resolución de 25 de septiembre de 2018, se eleva propuesta de resolución, que se remitió al Consejo Asesor de Deporte, quien lo valoró en su reunión de 19 de enero de 2021 y procedió a su aprobación.

A estos antecedentes de hecho, le son de aplicación, los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.—Según el artículo dos de la Resolución de 25 de septiembre de 2018, serán Centros Escolares Promotores de la Actividad física y de la Salud, aquellos centros educativos de enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos en el Principado de Asturias que integren, dentro de su Proyecto Educativo de Centro, un Proyecto Deportivo de Centro, que contemple la puesta en marcha de un programa de actuaciones de carácter deportivo, recreativo, lúdico, educativo y comunitario relacionadas con la actividad física y la salud y que respete el "Marco referencial de la programación" expresado en el "Proyecto marco nacional de la actividad física y el deporte en edad escolar" del Consejo Superior de Deportes.

Segundo.—Según lo señalado en el artículo tres de la Resolución citada en el párrafo anterior; la Red CEPAFYS, se constituirá, con los centros seleccionados en el curso 2017/2018 y se irá incrementando con aquellos centros que al inicio de cada curso la soliciten y sean seleccionados en la convocatoria que, al efecto, se publicará en el BOPA.



Tercero.—Por resolución de 21 de junio de 2021, se abrió el plazo de presentación de solicitudes para formar parte del programa citado.

Cuarto.—El artículo siete de la Resolución de 25 de septiembre antes citada, dispone que los centros adscritos a la red asturiana CEPAFYS dispondrán de un distintivo que les identifique como miembro integrante de la Red.

Asimismo, se señala en el artículo diez de la Resolución mencionada, la Consejería competente en materia de educación podrá revocar la autorización concedida a los centros, bien a petición del centro educativo, informados el Claustro y el Consejo Escolar o Consejo Social, bien previo informe de la Dirección General de Deporte o de oficio, cuando se detecten anomalías o incumplimiento del mismo.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero.—Designar a los Centros Educativos que pasan a integrar la Red de Centros Escolares promotores de la Actividad Física y la Salud, para el período 2021-2022, y que son los que se mencionan a continuación:

Centro Educativo	Concejo
CP DOLORES MEDIO	Oviedo
COLEGIO LA INMACULADA	Oviedo
C.P. EVARISTO VALLE	Gijón
IES DOCTOR FLEMING	Oviedo
CP MARCELO GAGO	Avilés
IES RIO NORA	Pola de Siero
CEE JUAN LUIS IGLESIAS PRADA	Langreo

Segundo.—Los centros escolares promotores de la actividad física y salud, citados en el párrafo anterior, dispondrán de un distintivo que les identifica como miembros de la Red, cuyo diseño le será facilitado por la Dirección General de Deporte, de la Consejería de Educación y Cultura.

Tercero.—Los centros escolares promotores de la actividad física y salud, tendrán los derechos y obligaciones reconocidos en las Instrucciones aprobadas por Resolución de 25 de septiembre de 2018.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Quinto.—Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de recurso potestativo de Reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

En Oviedo, a 21 de enero de 2022.—La Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo, Berta Piñán Suárez.—Cód. 2022-00754.